

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA. **2645**

RECOLETA, **19 NOV. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34825, de fecha 30 de septiembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 4 de octubre del 2021; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 175, de fecha 06 de noviembre de 2006 y Ordinario N° 30/543 de fecha 15 de noviembre del 2021, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 329, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 215, LOCAL 22 – ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 585 - 595  
NOMBRE : SUSAN QUISPE KONFU  
RUT. : Censurado por Ley 19.628  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL S.I.I. : 368-021  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SUSAN QUISPE KONFU, Rut 21.718.220-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LESMI/VS/GLC/DVM/esa  
16.11.2021

JUJISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE